

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**22686** *ORDEN de 8 de noviembre de 1999 por la que se aprueban dos convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo.*

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria del turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, código 0601, con sujeción a las siguientes

### Bases de las convocatorias

#### 1. Normas generales

1.1 En la convocatoria para turno libre se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas.

1.1.1 De acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; 30/1984, de 2 de agosto, del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a una plaza. Esta plaza se acumulará al sistema general de acceso libre, en caso de no ser cubierta.

1.2 En la convocatoria para promoción interna se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, y lo dispuesto en las presentes convocatorias.

1.4 Cada proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I, y de otra fase consistente en un curso selectivo.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de estas convocatorias.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del 1 de marzo del año 2000, y la duración máxima de esta fase será de catorce meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las presentes convocatorias.

1.8 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo al que se refiere la base 1.4, el cual comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la terminación del fijado en la base 8.1 de las presentes convocatorias.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización.

Quienes no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.9 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. Por tanto, este número no podrá ser superior a doce en la convocatoria de acceso libre, ni superior a cinco en la convocatoria de promoción interna.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren por la convocatoria de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de las presentes convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado» a Cuerpos o Escalas del grupo B, estar incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y reunir los demás requisitos exigidos en estas convocatorias.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos y Escalas del grupo B, serán computables a efectos de antigüedad, para participar en la convocatoria de promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

2.4 Aquellos aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que para el acceso de los mismos en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda y en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Junto con la instancia deberán adjuntarse dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Economía y Hacienda.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor, consigne Subsecretaría y el código 15001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, consigne el código 15020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, señale 99.

15. Cuerpo, Escala, grupo profesional o categoría. Consigne el texto del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y el código 0601.

17. Forma de acceso: Consigne la letra «L» si se presenta por la convocatoria de turno libre, «R» si se presenta por la convocatoria de promoción interna y «D» si se presenta por la convocatoria de promoción interna y pertenece al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

18. Ministerio/organismo/entidad convocante. Consigne Ministerio de Economía y Hacienda.

19. Fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.

21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

22. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicar tal circunstancia marcando una cruz en el recuadro que figura en esta casilla.

25. En el apartado A) deberá consignarse la titulación poseída o en condiciones de poseer, en el B) la lengua extranjera moderna escogida entre las que figuran en el párrafo cuarto del anexo I, y en el C) la lengua extranjera elegida para el examen voluntario de idiomas excluidas las dos del ejercicio obligatorio.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, números 5 a 11, o paseo de la Castellana, 162, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en efectivo en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero ingresarán los derechos de examen en la cuenta corriente número 0104-0808-28-0302345038 del Banco Exterior.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas por la convocatoria de promoción interna, gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la tasa, siendo su cuantía 2.000 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de las presentes convocatorias. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las entidades mencionadas supondrá sustitución de trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio. Dichas listas deberán ser expuestas, en todo caso, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En las listas deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado»

del 14), en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en las convocatorias, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa, en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991 sobre devolución de ingresos indebidos, que desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, corresponderá al Departamento ministerial u organismo público convocante proceder al reconocimiento de dicho derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono. A estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 15 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5). La iniciación de un expediente de devolución podrá realizarse bien de oficio por la Administración o a instancia del interesado mediante solicitud dirigida al Departamento ministerial u organismo público convocante, según los casos.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a estas convocatorias.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de estas convocatorias.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, toma de acuerdos, y para actuaciones posteriores, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Subsecretario de Economía y Hacienda, a propuesta del Tribunal a través de la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de las Comunidades Autónomas competentes.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás instancias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, planta 16, de Madrid).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

A efectos de información, se dispone de los teléfonos números 91 583 54 66 y 91 583 54 67.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con al menos veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por las presentes convocatorias, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que declara la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 7. Lista de aprobados

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto en la convocatoria de acceso libre como en la de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará, a través de la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos, copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado» los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos, Paseo de la Castellana, 162, planta 16, Madrid, los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- B) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a estas convocatorias.
- D) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo). Igualmente deberán hacerlo así quienes tengan la condición de personal laboral o funcionario interino.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que tengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

Las presentes convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de noviembre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Secretario general Técnico y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

#### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

A) Fase de oposición.—La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas. Los opositores que concurran por el turno de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado estarán exentos de la realización de la segunda parte del primer ejercicio (informe económico) y de la parte c) del quinto ejercicio (Derecho Administrativo y Organización del Estado), en el que quedarán calificados con «aprobado», realizando el resto de las pruebas en las mismas condiciones que los aspirantes por acceso libre.

Primer ejercicio: El primer ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en una prueba escrita de hasta un máximo de 75 preguntas, con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario del tercer ejercicio de la oposición, que los candidatos deberán contestar en un máximo de tres horas. Cada opositor depositará su ejercicio en un sobre cerrado que entregará al Tribunal, el cual procederá a la apertura de los sobres, a la corrección de los ejercicios y a su calificación.

La segunda parte del ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la elaboración por escrito por el opositor de un dictamen sobre un problema económico con las informaciones o datos que, en su caso, hayan sido suministrados por el Tribunal. Posteriormente, los opositores realizarán la lectura pública del texto ante el Tribunal, el cual podrá formular las preguntas que considere oportunas en relación con el dictamen durante un período máximo de quince minutos. La duración máxima de esta segunda parte será de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe, portuguesa y japonesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma, durante un período máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el Tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el Tribunal. A continuación el opositor realizará una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el apartado a).

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral en la que los opositores desarrollarán en el plazo máximo de una hora dos temas del anexo II. Uno, de la parte A) Economía General, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro, de la parte B), Economía Financiera, Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales, elegido, asimismo, por el opositor entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno, de la parte A), de Economía Española, y otro, de la parte B), del programa de Economía del Sector Público, extraídos por el opositor al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa. Al término de la exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por cada uno de ellos entre tres temas extraídos al azar, uno por cada grupo de materias, de los programas de Marketing internacional y técnicas comerciales, Economía cuantitativa y Derecho Administrativo y Organización del Estado, que figuran en el anexo II. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Los opositores que concurren por el turno de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado sólo deberán desarrollar en el plazo máximo de dos horas uno de los dos temas extraídos al azar de los grupos de materias de los apartados A) y B) del quinto ejercicio (Marketing internacional y técnicas comerciales y Economía cuantitativa).

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre una o más lenguas de las anteriormente especificadas en la presente convocatoria, excluidas las dos del ejercicio obligatorio, a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición. Las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

B) Curso selectivo.—Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de tres meses, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios.

## 2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos. El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible

o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: La primera parte del ejercicio se calificará de cero a veinte puntos y será necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente. La segunda parte del ejercicio se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada una de las dos lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor, en primer lugar) y de cero a cuatro puntos cada una de las restantes lenguas de la presente convocatoria, de las que voluntariamente se examine el opositor.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examine voluntariamente solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcance, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los dos temas desarrollados. Los opositores que concurren por el turno de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado recibirán una calificación de cero a veinte puntos por el tema desarrollado y será necesario obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima para aprobar el ejercicio.

Curso selectivo: Para la calificación de este curso, la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto» vistos los informes de las Instituciones de formación designadas para impartir las materias, siendo necesario obtener «apto» para superarlo.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, y caso de persistir el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el tercero y, en su caso, en los sucesivos ejercicios.

## ANEXO II

### Tercer ejercicio

#### Parte A) Economía general

- Tema 1. Objeto y método de la ciencia económica.
- Tema 2. Los economistas clásicos y Marx.
- Tema 3. Los economistas neoclásicos.
- Tema 4. La evolución del pensamiento económico desde Keynes hasta la Nueva Macroeconomía Clásica.
- Tema 5. La evolución del pensamiento económico: La Nueva Macroeconomía Clásica y desarrollos posteriores hasta la actualidad.
- Tema 6. Teoría neoclásica de la demanda del consumidor.
- Tema 7. Teoría de la elección del consumidor en situaciones de riesgo e incertidumbre.
- Tema 8. La dualidad y otras extensiones de la teoría de la demanda del consumidor.
- Tema 9. Teoría de la producción.
- Tema 10. Teorías de los costes.
- Tema 11. Teorías del comportamiento de la empresa distintas de la neoclásica. La Teoría de la Organización Industrial.
- Tema 12. El modelo de competencia perfecta.
- Tema 13. Teoría del monopolio. Regulación y control.
- Tema 14. Teoría del oligopolio. Análisis estático y dinámico.
- Tema 15. La teoría de la competencia monopolística y la diferenciación de productos.
- Tema 16. Economía de la Información y teoría de la agencia: Selección adversa y azar moral.
- Tema 17. Teorías de la distribución de la renta.
- Tema 18. Teorías del beneficio, del interés y del capital.

Tema 19. Teoría neoclásica de la oferta y la demanda de trabajo.

Tema 20. Otras teorías explicativas del mercado de trabajo. La negociación. Los procesos de búsqueda. Los problemas de información.

Tema 21. La teoría del equilibrio general.

Tema 22. Economía del bienestar (I). Óptimo económico. Los criterios de compensación. La teoría del «second best».

Tema 23. Economía del bienestar (II). La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Las externalidades y los bienes públicos.

Tema 24. Economía del bienestar (III). Las funciones del bienestar social. Teoría de la elección colectiva. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.

Tema 25. Teoría de la Regulación.

Tema 26. Magnitudes macroeconómicas y contabilidad nacional.

Tema 27. Análisis de las tablas «input-output» y de las cuentas financieras.

Tema 28. Magnitudes monetarias, creación de dinero y técnicas de control.

Tema 29. Modelo macroeconómico neoclásico.

Tema 30. Modelo macroeconómico keynesiano. Aportaciones de Keynes y el modelo de la síntesis neoclásica.

Tema 31. La crítica monetarista al modelo keynesiano. Implicaciones de política económica.

Tema 32. La nueva macroeconomía clásica.

Tema 33. Modelos neokeynesianos de desequilibrio.

Tema 34. La nueva economía keynesiana: rigideces nominales y reales.

Tema 35. Teorías macroeconómicas del mercado de trabajo.

Tema 36. Teorías de la demanda de consumo. Implicaciones de política económica.

Tema 37. Teorías de la demanda de inversión. Implicaciones de política económica.

Tema 38. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.

Tema 39. La inflación. Fundamentos y efectos económicos.

Tema 40. La política fiscal. Condicionamientos y problemas actuales.

Tema 41. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.

Tema 42. La política monetaria. Condicionamientos y problemas actuales.

Tema 43. «Shocks» de oferta: modelos e implicaciones de política económica.

Tema 44. Teorías de los ciclos.

Tema 45. Teorías del crecimiento económico (I). El modelo de Harrod-Domar. El modelo de crecimiento neoclásico y sus extensiones.

Tema 46. Teorías del crecimiento económico (II). Progreso técnico. Modelos de crecimiento endógeno.

#### Parte B) *Economía Financiera, Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales*

Tema 1. La empresa y su organización interna. La información financiera: Estados de situación y circulación económica y financiera de la empresa.

Tema 2. La empresa y las decisiones de inversión. Diferentes criterios de valoración de proyectos. Rentabilidad, riesgo y coste del capital.

Tema 3. La empresa y las decisiones de financiación. Financiación propia frente a financiación ajena. Política de dividendos y estructura de capital.

Tema 4. El crecimiento de la empresa y variables financieras. Métodos de valoración de empresas.

Tema 5. La teoría neoclásica del comercio internacional. La teoría de la ventaja comparativa. El modelo Heckscher-Ohlin-Samuelson.

Tema 6. Desarrollos recientes de la teoría del comercio internacional e implicaciones sobre la política comercial. Especial referencia a los modelos de competencia imperfecta.

Tema 7. La política comercial. Librecomercio y proteccionismo. La política comercial estratégica.

Tema 8. Los instrumentos de política comercial. Instrumentos arancelarios y no arancelarios.

Tema 9. Interrelación entre el crecimiento económico y el comercio internacional.

Tema 10. Teoría de la integración económica.

Tema 11. Determinantes y efectos de los movimientos de capital a largo plazo. Especial referencia a la inversión directa.

Tema 12. Balanza de pagos: concepto, medición e interpretación.

Tema 13. Teorías de ajuste de la balanza de pagos. Especial referencia al enfoque intertemporal de balanza de pagos.

Tema 14. Mercado de divisas. Operaciones e instrumentos.

Tema 15. Teorías de determinación del tipo de cambio.

Tema 16. La controversia teórica entre tipos de cambio fijo y flexibles. Intervención y regulación de los mercados de cambio.

Tema 17. Teoría de la integración monetaria.

Tema 18. Políticas de estabilización en países desarrollados. Equilibrio externo e interno.

Tema 19. Liberalización del sector exterior. Opciones de política económica.

Tema 20. La coordinación internacional de las políticas macroeconómicas.

Tema 21. El Sistema Económico Internacional hasta el Acuerdo de Bretton-Woods.

Tema 22. El Acuerdo de Bretton-Woods. Evolución del Sistema Monetario Internacional hasta la actualidad.

Tema 23. El Fondo Monetario Internacional. Estructura y políticas. Implicaciones sobre las políticas de estabilización de los países en desarrollo.

Tema 24. Mercados financieros internacionales a corto plazo.

Tema 25. Mercados financieros internacionales a largo plazo.

Tema 26. Mercados de Opciones, futuros financieros y otros derivados.

Tema 27. Economía de los países en desarrollo. Teoría del Desarrollo.

Tema 28. La financiación exterior del desarrollo económico. El problema de la deuda externa. La ayuda al desarrollo.

Tema 29. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo, con especial referencia al Banco Mundial.

Tema 30. Procesos de reforma económica en los antiguos países de economía centralizada. Opciones de política económica.

Tema 31. Evolución y estructura sectorial y geográfica de los flujos comerciales y financieros internacionales. Los bloques comerciales y las nuevas áreas emergentes en el comercio internacional.

Tema 32. El GATT. Estructura y funcionamiento. Las rondas de negociación.

Tema 33. La Organización Mundial de Comercio. Evolución y situación actual.

Tema 34. Procesos de integración no Comunitarios. Organismos de cooperación internacional: La OCDE.

Tema 35. La Unión Europea: Instituciones y orden jurídico. Los Tratados de la Unión Europea.

Tema 36. Las finanzas de la Unión Europea y el presupuesto comunitario.

Tema 37. La política agrícola de la Unión Europea. Problemas económicos y proceso de reforma.

Tema 38. La Unión Europea: el mercado interior. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La política de competencia.

Tema 39. La Unión Europea y la Cohesión Económica y Social: política regional y reforma de los fondos estructurales. Política social y de empleo.

Tema 40. La Unión Europea: las políticas de transportes, energía, medio ambiente, industria y tecnología.

Tema 41. La política comercial de la UE.

Tema 42. Las relaciones económicas exteriores de la UE. La política de cooperación al desarrollo de la UE.

Tema 43. La Unión Económica y Monetaria (I). Antecedentes. Evolución. El SME y situación actual.

Tema 44. La Unión Económica y Monetaria (II). El proceso de convergencia. El euro y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Tema 45. La Agenda 2000 y las perspectivas de la UE. La ampliación.

## Cuarto ejercicio

### Parte A) Economía española

Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Características, limitaciones y armonización en el ámbito Comunitario.

Tema 2. La agricultura y la política agraria en España. Efectos de la adhesión e implicaciones de la reforma de la PAC.

Tema 3. El sector pesquero español. Efectos de la adhesión sobre el sector y la política pesquera.

Tema 4. La minería en España. El sector energético y la política energética en España.

Tema 5. Evolución de la industria y de la política industrial en España.

Tema 6. Política tecnológica y medioambiental en España.

Tema 7. Análisis de los sectores de la industria agroalimentaria y de los bienes de consumo tradicionales.

Tema 8. Análisis de los sectores de bienes de equipo y de alta tecnología.

Tema 9. Análisis de los sectores de bienes intermedios: Siderurgia, química y metales no férreos. La industria del automóvil.

Tema 10. Análisis del sector servicios. Características y situación actual.

Tema 11. El sector de la construcción en España. Problemas y política de vivienda y suelo.

Tema 12. Estructura y política del sector de los transportes y telecomunicaciones en España.

Tema 13. El turismo en España: Evolución, problemas del sector y política turística.

Tema 14. Estructura, problemas y política de comercio interior. Los cambios en la distribución comercial.

Tema 15. Políticas de liberalización de la economía española. La política de defensa de la competencia.

Tema 16. Mercado de trabajo en España. Estructura y funcionamiento. La estructura salarial y problemas del empleo.

Tema 17. Desequilibrios territoriales y política de desarrollo regional en España.

Tema 18. El sistema financiero español: Evolución y reforma.

Tema 19. El sistema financiero español: Instituciones y mercados. Implicaciones del espacio financiero europeo.

Tema 20. La política monetaria en España. Instrumentos de control. Evolución y situación actual.

Tema 21. La política de cooperación al desarrollo en España.

Tema 22. Evolución de la política comercial española. Fines, instrumentos y valoración.

Tema 23. Evolución y estructura de la balanza comercial española.

Tema 24. Evolución y problemas de la balanza española por cuenta corriente. El problema de la financiación exterior.

Tema 25. El control de cambios en España. El papel de la inversión extranjera en España y de la inversión española en el exterior.

Tema 26. El periodo 1960-1973: El plan de estabilización de 1959. Los planes de desarrollo.

Tema 27. La política económica española desde la crisis energética hasta la actualidad.

Tema 28. Situación actual de la economía española y perspectivas. La convergencia nominal y real en la Unión Europea.

Tema 29. Las relaciones de España con las Comunidades Europeas previas a la adhesión. El Tratado de Adhesión.

Tema 30. El euro y la economía española. Efectos de la introducción del euro.

### Parte B) Economía del sector público

Tema 1. El sector público. Operaciones y cuentas principales. Delimitación del sector público. Comparaciones internacionales.

Tema 2. Los fallos del mercado como fundamento de la intervención del sector público. Bienes públicos. Efectos externos. Instrumentos de actuación del sector público.

Tema 3. Los mecanismos de decisión del sector público. Reglas de votación. La democracia representativa. La producción pública y la burocracia. La Constitución fiscal.

Tema 4. Conceptos y características del presupuesto. Fases del proceso presupuestario. Principios clásicos del presupuesto

y sus modificaciones. Las reformas presupuestarias más destacadas. Especial referencia al Presupuesto de Base Cero.

Tema 5. Impacto redistributivo del presupuesto. Principales instrumentos de redistribución. Los programas de bienestar y la Seguridad Social.

Tema 6. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto. La medición del efecto macroeconómico del presupuesto.

Tema 7. El gasto público. Causas de su crecimiento. El debate sobre el tamaño del sector público.

Tema 8. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. La tasa de descuento. Valoración de beneficios y costes. La valoración del riesgo. Consideraciones distributivas.

Tema 9. Clases de ingresos públicos. Elementos definidores de la estructura de los tributos. Concepto y clases de impuestos.

Tema 10. Fines, principios y estructuras impositivas. Especial consideración de los principios del beneficio y de la capacidad de pago.

Tema 11. Traslación e incidencia de los impuestos en mercados competitivos y monopolistas. Enfoques de equilibrio parcial y general.

Tema 12. Efecto renta y efecto sustitución de los impuestos. Concepto y medición del «exceso de gravamen».

Tema 13. Imposición y oferta. Efectos incentivo de los tributos.

Tema 14. La imposición óptima. Tipo impositivo óptimo. Regla de Ramsey. El compromiso entre eficiencia y equidad.

Tema 15. Teoría de la imposición directa.

Tema 16. Teoría de la imposición indirecta.

Tema 17. Concepto y clases de deuda pública. La financiación del déficit público.

Tema 18. El federalismo fiscal. Financiación de las Haciendas Territoriales.

Tema 19. La empresa pública. Políticas aplicables con especial referencia a la fijación de precios públicos.

Tema 20. La empresa pública. Razones de su existencia. La política de privatizaciones. Comparaciones internacionales.

Tema 21. Los impuestos en la realidad. Comparación de las distintas estructuras tributarias.

Tema 22. La armonización tributaria en la Unión Europea. Consideración de la fiscalidad del ahorro, de las sociedades y de los impuestos indirectos.

Tema 23. El impuesto sobre la renta de las personas físicas en España. La imposición patrimonial en España.

Tema 24. La imposición societaria en España.

Tema 25. La imposición sobre las ventas en España.

Tema 26. El gasto público en España. Análisis funcional y su valoración. El control del gasto público en España.

Tema 27. Los Presupuestos Generales del Estado en España.

Tema 28. La Seguridad Social en España. Prestaciones y su financiación.

Tema 29. Las Haciendas Territoriales en España. Competencias y financiación.

Tema 30. El déficit público español y su financiación. Comparaciones internacionales.

## Quinto ejercicio

### Parte A) Marketing internacional y técnicas comerciales

Tema 1. Los regímenes de comercio exterior.

Tema 2. Los instrumentos de defensa comercial.

Tema 3. Los instrumentos de promoción comercial, de formación y de información al servicio de la exportación de la internacionalización de la empresa española.

Tema 4. Los instrumentos financieros y fiscales al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 5. El mercado español de divisas.

Tema 6. La regulación de las inversiones extranjeras en España y de las españolas en el exterior.

Tema 7. Formas de penetración e implantación en los mercados. El estudio de los mercados exteriores y la prospección.

Tema 8. Los canales de distribución y las redes de venta.

Tema 9. La oferta internacional: El producto y el precio. La comunicación en el comercio internacional.

Tema 10. El cuadro jurídico de las operaciones de comercio exterior: El contrato de venta internacional y la resolución de litigios.

Tema 11. Las políticas logísticas y financiera de la empresa exportadora. Los medios de pago en el comercio internacional.

#### Parte B) *Economía cuantitativa*

Tema 1. Los métodos mínimo cuadrático y de máxima verosimilitud en la estimación de los modelos económicos.

Tema 2. El modelo clásico de la regresión lineal: Estimación, verificación y predicción del modelo uniecuacional con k-variables explicativas.

Tema 3. El modelo de regresión con regresores estocásticos: Estimación, verificación y predicción.

Tema 4. Multicolinealidad y heterocedasticidad: Consecuencias, origen, detección y soluciones.

Tema 5. Autocorrelación: Consecuencias, origen, detección y soluciones.

Tema 6. Modelos de ecuaciones simultáneas: Identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 7. Modelos uniecuacionales de regresión no lineal: Estimación, verificación y predicción.

Tema 8. Modelos ARIMA: Identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 9. El modelo de regresión dinámica uniecuacional: Identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 10. Modelos de componentes no observables: Tendencia, ciclo y estacionalidad. Aplicaciones en el análisis de coyuntura, estimación, verificación y predicción.

#### Parte C) *Derecho administrativo y organización del Estado*

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 2. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 3. El servicio público: Concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo como garantía. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 5. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Órganos superiores de la Función Pública. Oferta de empleo público.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 8. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Gobierno y su Presidente. Órganos Superiores y Directivos de la Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La Administración Periférica del Estado. Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Organización y competencias del Ministerio de Economía y Hacienda. Otros Ministerios económicos. La Administración Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 10. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

### ANEXO III

#### **Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado**

Titulares:

Presidente: Don José María Hernando Moreno, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Don Victorio Valle Sánchez, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Antonia Calvo Hornero, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Manuel Ahijado Quintillán, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Francisco Jimeno, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Gonzalo Ramos Puig, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Secretario: Don Pablo Moreno García, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Suplentes:

Presidente: Don Germán Bejarano García, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Don José Antonio Alonso Rodríguez, del Cuerpo Superior de Catedráticos de Universidad.

Don Saturnino Aguado Sebastián, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don José Ramón Plaza Salazar, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don Rafael Mínguez Prieto, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña María Paz Ramos Resa, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Secretaria: Doña Carmen Laín Valenzuela, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

### ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1999.

**22687** RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1999, de la Secretaría General del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), por la que se convoca concurso-oposición pública libre para cubrir un puesto de Jefe Sector de Encuentros Empresariales en la División de Inversiones y Cooperación Empresarial de la Dirección General de Información del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX). Ref: 31/99.

Se convoca una plaza de Jefe Sector de Encuentros Empresariales en la División de Inversiones y Cooperación Empresarial de la Dirección General de Información, en el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), como personal laboral fijo.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del ICEX (paseo de la Castellana, 14, Madrid 28046), en el contestador automático 91 349 18 21, en las Direcciones Regionales y Territoriales del ICEX, en la web del ICEX (<http://www.icex.es>) y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, distrito postal 28006 Madrid).